



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 236/24  
“PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES - FASE III”  
DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES.**

**CIRCULAR CON CONSULTA Nº 01**

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública la respuesta a las consultas recibidas:

**1. Consulta**

*Se solicita especificar según artículo 4.3.1 ítem h) del PUBC:*

*“Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.”*

*Se consulta si en el caso de S.A. no basta con el acta de directorio que autoriza a presentarse a la licitación, o si es necesario hacer un poder específico donde se otorguen facultades para representar a OSP S.A. ante SBASE. Asimismo se aclara que hay un Poder General que autoriza a representar en todas las licitaciones, no en ésta en específico.*

**RESPUESTA:**

Respecto al punto h) del artículo 4.3.1 del PUBC, se informa que resulta suficiente en el caso de una Sociedad Anónima, la presentación de un Poder General que autorice al firmante de la oferta a representar a la sociedad en licitaciones.

Por otra parte, se señala que, para el punto b) del citado artículo, resulta necesaria la presentación de una copia certificada y legalizada, del Acta de Directorio; de donde surja la decisión social de presentarse a la presente Licitación.

**2. Consulta:**

*Conforme el art. 4.4 del P.B.U.C., solicita:*

- a) Patrimonio Neto Promedio de \$ 859.000.000.-*
- b) Capital de Trabajo de \$ 580.000.000.-*

*Estos valores se consideran por el total de los 2 grupos, pero en el caso de que una Empresa se presente en un solo grupo de estaciones, estos valores podrían ser proporcionales a P.O de cada grupo?*

**RESPUESTA:**

Los oferentes deberán cumplir con los valores mínimos establecidos en el artículo 4.4.a Patrimonio Neto y 4.4.b Capital de trabajo del PUBC, indistinto de si presentaran oferta para uno (1) o los dos (2) grupos de estaciones licitados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-38743877- -GCABA-SBASE - LP 236/24 - Circular Con Consulta 01

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.